

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
743

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comer
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-007767-00006-0000

Fecha: 2010-11-08 16:44:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Actuante : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07007767
Asunto : Solicitud de patente para: "Tubos de descarga
para aparato de inspección y clasificación".
Solicitante : SORTEX LIMITED
Clase : B07C 005/002
Fecha de solicitud: 26 de Enero de 2007.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución que me ha sido efectuada por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 10391 notificado por fijación en lista del 13 de Agosto de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 10391 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud no cumple con los requisitos de claridad y concisión de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. Adicionalmente, señala que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud pretende proteger tres objetos distintos toda vez que las reivindicaciones 1, 13 y 14 se refieren a un tubo de descarga, a un aparato de inspección y a un aparato de clasificación respectivamente.

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 15 reivindicaciones como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado nuevamente la redacción del capítulo reivindicatorio, de acuerdo con las sugerencias del Señor

Examinador, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma.

- En particular, en la nueva reivindicación 1 (y sus dependientes) se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión "**caracterizado porque**" con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales que hacen la presente invención diferente de lo ya existente.
- Las antiguas reivindicaciones de método 17 a 20 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. De modo que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Adicionalmente, deseamos poner de presente que las nuevas reivindicaciones 1 a 15 únicamente se refieren a un tubo de descarga. De tal manera que, el nuevo pliego reivindicatorio comprende un único concepto inventivo y por tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad y unidad de invención hizo su Despacho, ya que ahora, dicho pliego comprende un único concepto inventivo y permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14 y 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Novedad.

Su Despacho concluye que el documento DE19847939 (D1) afecta la novedad de la presente solicitud de patente.

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea señalar lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuyo no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

Así entonces, para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

La comparación de la invención con el estado de la técnica, de acuerdo con el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención, documento escrito por la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI) para uniformar el estudio de patentes en los países de la Comunidad Andina, debe hacerse de la siguiente forma:

"Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones.

Si todas las características técnicas de la reivindicación independientemente se encuentran descritas en un mismo antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad. Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva."¹

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

Con las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio se debe tener por superada la objeción formulada a este respecto, por las siguientes razones:

La presente invención se refiere a un tubo de descarga que comprende una primera sección con una superficie lisa en el extremo superior del tubo de descarga y una segunda sección formada con canales que se extienden hacia el extremo inferior del tubo de descarga, en donde, la superficie lisa de la primera sección tiene un borde inferior directamente sobre y contiguo a las paredes de los canales en la segunda sección, de tal forma que el producto sobre el tubo de descarga fluye directamente desde la primera sección (6) a la segunda sección (2).

¹ Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina, OMPI, 2004, Pág. 66.

CAVELIER

ABOGADOS

Ahora bien, D1 divulga un aparato en el que un sistema de tambor se dispone entre la caja de entrega de un vibrador, y un tubo de descarga 3. Sin embargo, dicho sistema no presenta una superficie lisa en la caja de entrega y tiene un borde inferior sobre los canales del tubo de descarga. Asimismo, el tambor y los separadores del tambor sirven para orientar, dirigir y entregar el material de la caja por el tubo de descarga.

Así entonces, debido a que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención, es claro que el documento D1 no destruye la novedad del tubo de descarga reivindicado en la presente solicitud toda vez que dicho documento no revela explícitamente todas las características técnicas esenciales del mismo, i.e. primera y segunda sección (6,2) y/o la disposición de dichas secciones en el tubo de descarga.

5. Visto lo anterior, atentamente solicito a ese Despacho tener en cuenta los argumentos arriba mencionados, de tal forma que al efectuar un examen de patentabilidad riguroso y de conformidad con las disposiciones del Manual para el Examen de Solicitudes de patente, se advierta la novedad de la materia reivindicada en la presente solicitud.

6. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Formulario por \$130.000 por 5 reivindicaciones adicionales a la décima reivindicación.
- Copia auténtica la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
C.C. N° 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-15750-841-001-4
MGM\MGM\ID-181713\WPC15750
No. M-2010-181713\MGM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **SORTEX LIMITED**
Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Reino Unido.

Dirección: Pudding Mill Lane,
Londres E15 2PJ,
Reino Unido

Domicilio: Londres E15 2PJ,
Reino Unido

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual _____
Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 07.007.767

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 15 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 10-93,006 Fecha: 2 de noviembre de 2010

Comprobante de pago No. 10-93,007 Fecha: 2 de noviembre de 2010

Comprobante de pago No. 10-93,010 Fecha: _____

7

Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.

☒ Comprobante de pago por 5 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$130.000.oo.

☐ Poderes, si fuere el caso

☒ Copia auténtica de la sustitución de poder otorgada por el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de esta solicitud a favor del solicitatne.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA:

Luz Clemencia De Páez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SORTEX LIMITED

Poder conferido el : 02/05/2007

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

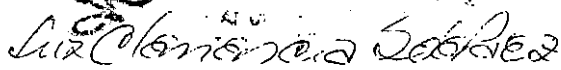


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

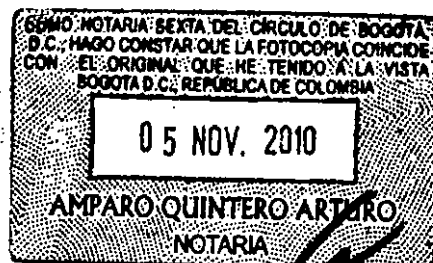
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

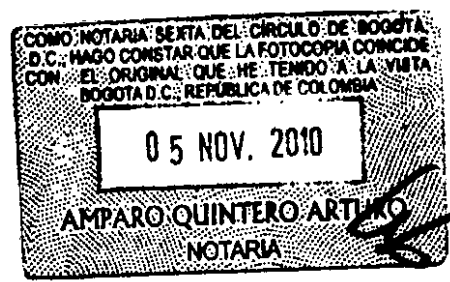
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



7

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá D.C.
Firma de AMPARO QUINTERO ARTALEJO 20 OCT 2009
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
Comprobatario (a) (m)
[Firma]
Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.
438019-78 31929
31446344 8823111
Y declaro(aron) que la(s) firma(s) que exhibió(aron)
en el presente documento es(son) la(s) cuya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilia Fene
Luz Clemencia Soler



CH

REIVINDICACIONES

1. Un tubo de descarga para la recepción de un producto a partir de una transportadora o un vibrador (16) en un aparato de inspección o clasificación para recibir un producto de una estación de carga y suministrarlo en vuelo libre a una estación de inspección o clasificación (22), cuyo tubo de descarga tiene un extremo superior y un extremo inferior, **caracterizado porque** comprende:

Una primera sección (6) con una superficie lisa en el extremo superior del tubo de descarga; y una segunda sección (2) formada con canales (4) que se extienden hacia el extremo inferior del tubo de descarga, en donde, la superficie lisa de la primera sección (6) tiene un borde inferior directamente sobre y contiguo a las paredes de los canales (4) en la segunda sección, de tal forma que el producto sobre el tubo de descarga fluye directamente desde la primera sección (6) a la segunda sección (2).

2. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** la primera sección (6) comprende una placa dispuesta sobre una porción de la segunda sección (2) de tal forma que los canales (4) en la segunda sección se extienden hacia el extremo superior del tubo de descarga por debajo de la primera sección (6).

3. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 **caracterizado porque** ambas secciones (6,2) del tubo se construyen a partir de una sola pieza de material.

4. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** la primera sección (6) comprende una placa plana.

5. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 4 **caracterizado porque** la segunda sección (2) comprende una disposición de canales (4) paralelos en un plano paralelo a aquel de la placa.

6. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** la primera sección (6) tiene un perfil curvo u ondulado.

7. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** la segunda sección (2) tiene un perfil curvo u ondulado.

8. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la primera sección (6) se extiende al menos 20% de la longitud del tubo de descarga desde su extremo superior a su extremo inferior.

9. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la primera sección (6) se extiende no más del 50% de la longitud del tubo de descarga desde su extremo superior a su extremo inferior.

10. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** los canales (4) en la segunda sección tienen cada uno un área de sección transversal en el rango de 2 mm² a 25 mm².

11. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** los canales (4) en la segunda sección cada uno tienen una profundidad de no más de 3 mm.

12. Un tubo de descarga de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11 **caracterizado porque** comprende adicionalmente una estación de carga (14, 16) y una estación de inspección (22), para recibir el producto de la estación de alimentación y suministrarlo como una corriente de producto en vuelo libre a la estación de inspección.

13. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 12 **caracterizado porque** comprende adicionalmente un mecanismo para eyectar piezas de la corriente de producto en respuesta a señales generadas en la estación de inspección.

14. Un tubo de descarga de acuerdo con la reivindicación 12 o 13 **caracterizado porque** la estación de alimentación (14, 16) comprende un transportador de vibración (18).

15. Un tubo de descarga de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 12 a 14 **caracterizado porque** la estación de inspección comprende instrumentos ópticos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-007767- -00006-0000

Fecha: 2010-11-08 16:44:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

NIT : 8001766

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 93,010
FECHA : NOVIEMBRE 2 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	146320694	02/11/2010	30,766,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	*** N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS 0	83,000.00
	TOTAL :	\$ 83,000.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE:

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

0010: 15750-841-0014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-007767- -00006-0000

Fecha: 2010-11-08 16:44:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 93,006
FECHA : NOVIEMBRE 2 DE 2010

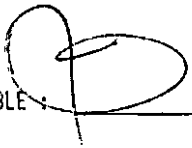
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	146320694	02/11/2010	30,766,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	26,000.00
	TOTAL :	\$ 26,000.00

SON: VEINTISEIS MIL PESOS

RESPONSABLE: 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010: 15750-841-001-4,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-007767- -00006-0000
Fecha: 2010-11-08 16:44:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 93,007
FECHA : NOVIEMBRE 2 DE 2010

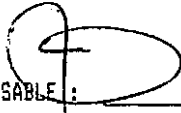
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	146320694	02/11/2010	30,766,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL
			TOTAL : \$ 26,000.00

SON: VEINTISEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010: 15750 - 841 - 001-4